Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 398 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Ros Monedero, don Antonio Maeso Saborido y Viorel Olar, contra la empresa Toledo Fan Fold, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 354 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando subsidiariamente la pretensión de la demanda de despido, interpuesta por don Antonio Ros Monedero, don Antonio Maeso Saborido y Viorel Olar, contra la mercantil Toledo Fan Fold, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los actores con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia para don Antonio Ros Monedero en cuantía de 37,46 euros diarios o el abono de una indemnización de 3.300,97 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación señalados, para don Antonio Maeso Saborido en cuantía de 53,41 euros diarios o el abono de una indemnización de 4.700,08 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación indicados y para Viorel Oler en cuantía de 40,47 euros diarios o el abono de una indemnización 1.745,06 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación indicados.»

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Toledo Fan Fold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-9350